



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

195

La Huaca, 27 de abril del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2015-MDLH/A

VISTO:

El informe N° 20-2015.CMMM/LA Huaca de fecha 23.03.15, del Centro Medico Municipal Miraflores, el informe N° 137-2015-MDLH/UL de fecha 25.03.15 de la Unidad de Logística, el informe N° 084-2015-MDLH/GM de fecha 23.04.15 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Mediante informe N° 20-2015.CMMM/LA Huaca de fecha 23.03.15, la Jefa del Centro Medico Municipal Miraflores, informa que se ha recepcionado un recibo de agua correspondiente al mes de Enero y Febrero, por la suma de S/160.60 (Ciento Sesenta con 60/100 Nuevos Soles)

Con informe N° 137-2015-MDLH/UL de fecha 25.03.15, la Unidad de Logística, solicita certificación presupuestal para la cancelación del servicio de agua del Centro Médico Municipal Miraflores.

Que, mediante informe N° 084-2015-MDLH/GM de fecha 23.04.15, el Gerente Municipal, sugiere se ordene a quien corresponda la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía autorizado giro de cheque a nombre del Sr. Dilberto Chiroque Dioses, identificado con DNI N° 41234222, en calidad de Presidente de la JASS de Miraflores, por la suma de S/160.00.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la obligación de pago para la cancelación del servicio de agua del Centro Médico Municipal Miraflores a la JASS de Miraflores, cuyo monto es de S/160.60 (Ciento Sesenta con 60/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar giro de cheque a nombre del Sr. Dilberto Chiroque Dioses, identificado con DNI N° 41234222, en calidad de Presidente de la JASS de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:
GM
SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
Ing. José Gabriel Talledo Peña